



DECRETO DAEM N° 596

CHIGUAYANTE, 04 JUL. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 121 de fecha 25 de Junio del 2013 del Directora de la Escuela Manquimavida, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sociedad Riffo y Rojas Ltda, Lautaro Contreras Gallegos y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° /2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 01 de Julio del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 80 Brochetas Pollo, 80 Brochetas Pavo, 80 Tapaditos Jamón Queso, 80 Tapaditos de Pavo, 80 Empanadas Cocktail de Horno Carne, 80 Empanadas Cocktail de Horno Pollo, 300 Pastelitos de Cocktail, 12 Jugos 1.5 Litros, 1 Nescafé 170 Grs, 2 Kilos de Azúcar, 1 Caja de Endulzantes Tabletas, 6 Paquetes de servilletas, 200 Canapé Variedad, 20 Paquetes de Galletas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 80 Brochetas Pollo, 80 Brochetas Pavo, 80 Tapaditos Jamón Queso, 80 Tapaditos de Pavo, 80 Empanadas Cocktail de Horno Carne, 80 Empanadas Cocktail de Horno Pollo, 300 Pastelitos de Cocktail, 12 Jugos 1.5 Litros, 1 Nescafé 170 Grs, 2 Kilos de Azúcar, 1 Caja de Endulzantes Tabletas, 6 Paquetes de servilletas, 200 Canapé Variedad, 20 Paquetes de Galletas, al proveedor Comercial Ruver Limitada, R.U.T. 87.765.000-6, por un monto total de \$182.050.- (Ciento ochenta y dos mil cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Imputese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215-22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL

LASANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

RFC/LTS/CRR/K/P/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

